



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular No. 25599 40 89 001 2017-00096
Demandante: Carlos Andrés Castro López
Demandado: Jorge Eduardo Aguilar Barrero

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo (Cund), nueve (9) de diciembre de dos Mil Veintiuno (2021)

En atención del oficio allegado del Juzgado Civil Municipal de La Mesa, en la oportunidad pertinente se tendrá en cuenta el embargo de los bienes, dineros y créditos que le llegaren a corresponder al Señor CARLOS ANDRES CASTRO LOPEZ, dentro del proceso aquí referenciado y serán puestos a disposición del proceso 25386400300120210038000.

Advirtiéndole que, con anterioridad se tuvo en cuenta embargo de remanentes para el proceso 25386400300120190032800, que se tramita en el mismo Juzgado.

Comuníquese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CALLE 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

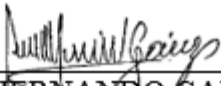
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 234f4dddce9cd70d9aa40864e5dab726f40c04f85d2580656e45b14c6ddb36fa

Documento generado en 09/12/2021 07:14:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), diciembre 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 091 de 2021 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--